

**EXPEDIENTE: P02-2023**

**CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE VALDÁLIGA (CANTABRIA). PROGRAMA DUS 5000, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.**

### **INFORME TÉCNICO SOBRE PRESUNCION DE TEMERIDAD**

OFERTANTE: ORUS ELECTRICA, S.L.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la justificación de la presunción de temeridad, en relación al proyecto del asunto y ello en base a la documentación aportada en la OFERTA ECONÓMICA y PROPUESTA TÉCNICA, según la documentación exigida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de suministro e instalación mediante procedimiento abierto, de manera que se instaba al licitador ORUS ELECTRICA, S.L., que expresamente justificase las circunstancias que les permitían ejecutar las obras en el precio ofertado.

#### **JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD.**

- 1) En la documentación presentada se recogen una serie de circunstancias para justificar su oferta económica:
  - Adjunta un listado de proyectos de alumbrado público realizados en los últimos 3 años.
  - Presenta un resumen de costes realizado en base a presupuestos de diferentes suministradores de material eléctrico.
  - El licitador considera que al disponer de vehículos propios amortizados (camión cesta), el coste a repercutir por su uso en el descompuesto de la partida de suministro e instalación de luminaria, es 0 Euros/h
- 2) Analizada cuanta documentación se ha aportado y respecto a la evaluación de la oferta del licitador se observa que:
  - Al respecto de los precios de algunos materiales, estimaciones de tiempos de instalación, etc. Aunque son muy ajustados, y no se dispone de precios desglosados de las partidas, dada la experiencia del licitador, se considera factible.

Atendiendo al objeto del contrato y a las circunstancias del mercado, así como teniendo en cuenta el alcance del proyecto en la fijación de los costes de materiales, mano de obra y maquinaria, y que los precios de las unidades contenidas en el proyecto redactado se encuentran ajustados a mercado, se considera que ofertas inferiores a los límites establecidos en las que no queden debidamente justificadas las circunstancias que le permiten ejecutar las obras en el precio ofertado ponen en riesgo la correcta



ejecución de la obra.

No obstante, a la vista de la justificación realizada por el proponente en cuanto al presupuesto de su oferta, ésta **SE CONSIDERA ASUMIBLE** ya que el licitador podría renunciar a su porcentaje de beneficio industrial en la ejecución del proyecto, al ser parte de su riesgo y ventura.

El Director Técnico  
Gustavo Pando Solís